



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 2003.-

Visto el expediente caratulado "Licencias gremiales y elección de autoridades", (fs. 3282, 3291/92 y 3296/98) y

CONSIDERANDO:

I) Que con motivo de celebrar su Asamblea Nacional de Representantes, que se desarrollará los días 9 y 10 de octubre de 2003 en la ciudad de La Falda, provincia de Córdoba, la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación solicita que se conceda licencia a diversos agentes que la integran y a miembros de la Comisión Directiva Nacional (fs. 3282).

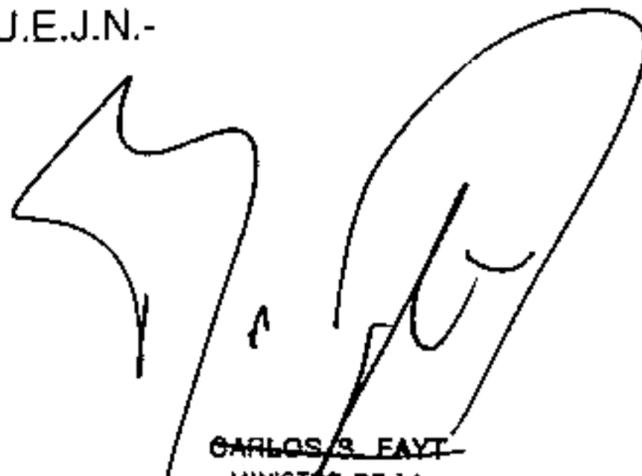
II) Que por resoluciones 1628/94, 1852/98, 1376/99, 1434/99, 242/2000, 2022/00, 1446/02, 1518/02 y 1641/03, entre otras, se accedió a pedidos similares al presente, con relación a la concurrencia de representantes gremiales a diversos congresos o encuentros convocados por la entidad.

III) Que por iguales fundamentos que los expuestos en tales decisiones, y en virtud de las facultades conferidas por el art. 11 del R.L.J.N., corresponde acceder a las licencias solicitadas a fs. 3282, 3291/92 y 3296/98.

SE RESUELVE:

Conceder las licencias con goce de haberes solicitadas a fs. 3282, 3291/92 y 3296/98.

Regístrese, hágase saber a la Cámara Nacional Electoral, a las Cámaras Federales de Apelaciones de Comodoro Rivadavia, General Roca, Resistencia, Posadas, Mendoza, Salta, Bahía Blanca, San Martín, La Plata y de la Seguridad Social y a la U.E.J.N.-



CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION